

SNCC.D.008



No. EXPEDIENTE
No. DOCUMENTO
0008

11 de febrero de 2025

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA

Quien suscribe, **Lic. Miguel Eduardo Ramírez**, dominicano, mayor de edad, **casado**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 047-0125803-2, en mi calidad de Consultor Jurídico del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA VEGA**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023).

VISTO: El proyecto de LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS DE LIMPIEZA, A SER UTILIZADAS EN LAS DIFERENTES BRIGADAS OPERATIVAS DE ESTE AYUNTAMIENTO mediante el Procedimiento con Referencia No. **LAVEGA-DAF-CM-2025-0006**, conforme a la solicitud realizada por el **Depto. De Alcaldía**.

MANIFIESTO: Mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS DE LIMPIEZA, A SER UTILIZADAS EN LAS DIFERENTES BRIGADAS OPERATIVAS DE ESTE AYUNTAMIENTO declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Provincia de La Vega, Municipio de La Vega, República Dominicana, a los **once (11)** días del mes de **febrero del dos mil veinte y cinco (2025)**.

Lic. Miguel Eduardo Ramírez

Consultor Jurídico